

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho, núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

(Gaceta núm. 345.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE

ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado del personal.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Agosto é Instruccion de 30 de Setiembre últimos sobre organizacion del personal de Penitenciarias, esta Direccion general ha acordado, de conformidad con el art. 8.º de dicha Instruccion, convocar á concurso á todos los que aspiren á las plazas de Directores de las de primera clase en Alcalá de Henares, Ceuta, Cartagena y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas; de las de segunda clase en Búrgos, San Agustin y San Miguel de los Reyes de Valencia y Zaragoza, con el de 4.000 pesetas, y de las de tercera clase en Palma de Mallorca, Granada, Santoña, Sevilla y Tarragona, con el de 3.500 pesetas.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias extendidas en papel de sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que á continuacion se expresan:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.

5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en la que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de ninguna clase.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los titulos académicos ó profesionales, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupacion que haya tenido, y cualquier otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

Y 7.º Una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que solicita la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, grangería ó comercio en la provincia en que aspira á ser colocado.

Las materias de que han de ser examinados serán las siguientes:

Noiones de Fisiología é Higiene.
Noiones de derecho administrativo, mercantil y penal con relacion á las Penitenciarias

Noiones de teoria y práctica de los procedimientos judiciales.

Teoria y prácticas penitenciarias de los diversos sistemas conocidos.

Régimen y administracion de los diversos sistemas en práctica.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º de la precitada Instruccion, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.

—El Director general, Francisco Santa Cruz.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

—(—)

Circular núm. 135.

En circular de este Gobierno de provincia de 22 de Agosto próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de 27 del mismo, núm. 25, se señaló el improrogable plazo de 15 dias para que los Ayuntamientos que no hubiesen consignado en la Sucursal de la Caja de depósitos el importe de las colecciones tipos de pesas y medidas métrico-decimales lo verificasen dentro del indicado término sin escusa alguna ni pretexto de ningun género y que de no hacerlo así se exigiria á los morosos, sin consideracion, la responsabilidad en que incurriesen por la falta de cumplimiento de este servicio.

Trascurrido con demasiado exceso el plazo señalado, sin que mis repetidas excitaciones y amistosos llamamientos hayan dado el resultado que fundadamente tenia derecho á esperar de los Presidentes de las corporaciones Municipales inmediatamente interesados en que se lleve á efecto la consignacion de las cantidades que con arreglo á la Real orden de 8 de Marzo de 1876 deben pagar por sus colecciones tipos y acercándose el dia 1.º de Julio de 1880 en que ha de tener lugar el planteamiento definitivo y obligatorio del citado sistema en todas las trascripciones públicas y privadas, he resuelto declarar in-

curso en la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal vigente á todos los Ayuntamientos que en el preciso é improrogable término de diez dias no presenten en la Seccion de Fomento de esta provincia la carta de pago que acredite el ingreso en la expresada Sucursal de la cantidad señalada á cada uno, según el importe de su presupuesto municipal ó número de almas que determina la disposicion 1.ª de la citada Real orden de 28 de Marzo de 1876, inserta en el Boletín oficial de 23 de Abril siguiente y sin perjuicio de adoptar las demás medidas coercitivas que sean necesarias para que, bastante antes de la época del planteamiento de tan civilizadora medida, posean los pueblos de esta provincia las indicadas colecciones, cuyo importe de las mismas ha debido consignarse en un presupuesto ordinario en el adicional ó formando uno extraordinario, segun ya se previno en la repetida circular de 22 de Agosto próximo pasado.

Palencia 12 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

—(—)

Seccion de Administracion.—Negociado Contribuciones.

CIRCULAR.

Los señores Alcaldes de esta provincia pueden desde luego autorizar persona que se presente en esta Administracion para re-

cibir el todo ó parte de premio que les corresponde por formación de matriculas correspondiente al actual año económico, según resulte de los ingresos que por la Contribucion Industrial tenga realizados la Delegacion del Banco en la Caja de esta Administracion. Palencia 13 Diciembre de 1879.—Andrés Carramolino.

Seccion de Administracion.—Negociado Minas.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á los Sres. Uleschenover Bellefroid y Compañia, á fin de que en el improrogable término de quince dias se personen en la Caja de esta dependencia á ingresar el importe de doscientas ochenta y ocho pesetas, que se hallan adeudando á la Hacienda por canon derecho de superficie de las minas de su propiedad, sitas en esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado que empezará á contarse desde la fecha de su insercion en la Gaceta de Madrid, y Bolefin oficial de esta provincia, se entenderá que renuncian á todos cuantos derechos les corresponda, y en cuyo caso se procederá á la formación del oportuno expediente y subastas prevenidas en la Instruccion del ramo y demás disposiciones vigentes dictadas sobre el particular.

Palencia 15 de Diciembre de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de estanquero de Las Cabanas, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Osorno, se anuncia al público para que las personas que reúnan las condiciones que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y Real decreto de 3 de Julio de 1876 que deseen obtenerlo, presenten sus instancias, debidamente documentadas, en esta Administracion Económica en el término de quince dias, á contar desde la fecha de su publicacion en este periódico oficial.

Palencia 15 de Diciembre de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Por circular de la Direccion general de Rentas Estancadas, fe-

cha 6 del actual, el día 31 del corriente mes deben retirarse de la circulacion los efectos del sello del Estado que se expresan á continuación:

- Papel sellado.
- Compendio de Tribunales.
- Memoria de venta pública.
- Pagares de Bienes Nacionales.
- Papeles de Pagos al Estado.
- Letras de cambio.
- Pólizas de Bolsa.
- Sellos para Pólizas de Seguros.
- Titulos, etc.

Id. para recibos y cuentas. Estos efectos serán sustituidos por otros de iguales clases, que empezaran á expendirse en 1.º de Enero próximo, observándose las reglas siguientes:

1.º La operacion del cange se efectuará en la expendeduria especial de dichos efectos de esta Capital, y en los estancos especiales de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de la Provincia, desde 1.º de Enero próximo.

2.º Para el cange de toda clase de efectos, se exigirá como requisito indispensable la presentacion de la cédula personal, cuyo número se hará constar á la derecha del sello; si se trata de papel con la firma del interesado.

3.º Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, siendo condicion que se presenten con distincion los sellos para Pólizas de Seguros, Titulos, etc., y los que son para recibos y Cuentas, pegados en medios pliegos con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en ésta no cabe.

4.º En el caso de resultar ilegítimo en el reconocimiento que en su día ha de verificar la fabrica del Sello alguno de los efectos, se exigirá su importe al que lo presentó, sin perjuicio de someterle á la accion de los Tribunales de Justicia.

5.º Se exceptúa del cange, en virtud de lo dispuesto en las reglas 6.º, 7.º y 8.º del artículo 35 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861, el papel de oficio que presenten los Tribunales, Corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por Real decreto de 12 de Setiembre de dicho año.

6.º El cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol,

incluidos los feriados, y hasta el 31 de Enero próximo, sin prórroga alguna.

7.º Sin embargo de esto, con el objeto de evitar las molestias consiguientes, no se cangearán al público las Letras de Cambio y Pólizas de Bolsa de emision corriente elaboradas por el Estado, pudiendo utilizar el comercio y particulares, dentro de los meses de Enero y Febrero próximo, las que en 31 del actual tengan en su poder.

Desde 1.º de Abril, quedarán fuera de uso y sin curso legal, las precitadas Letras de Cambio y Pólizas, pudiendo no obstante solicitarse de dicha Direccion general, dentro del mes de Marzo, el cambio de las que no hubieren podido utilizar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el debido conocimiento del público.

Palencia 16 de Diciembre de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los individuos licenciados del Ejército á quienes por Real orden de 6 del actual se les concede continuar percibiendo las pensiones ajenas á cruces de Maria Isabel Luisa y Mérito Militar, de que se hallan en posesion.

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Cruces.	Pts Ct.
Regimiento de las Villas.	Soldado.	Guillermo Marquez Emperador.	M. M.	7 50
Regimiento del Rey.	Id.	Antonio Marin Boce.	M. M.	7 50
Batallon Cazadores de la Princesa.	Id.	Tomás Guerra Fernandez.	M. M.	7 50
Id. id. del de Colon.	Id.	Juan Cano Rodriguez.	M. M.	7 50
Regimiento de Borbon 4.º de Caballeria.	Id.	Pedro Redondo Perez.	M. M.	7 50
Batallon Cazadores de la Princesa.	Id.	Santiago Martin Fuentes.	M. M.	7 50

Lo que se hace saber para conocimiento y satisfaccion de los interesados residentes en esta provincia.

Palencia 15 de Diciembre de 1879.—El Brigadier Gobernador Militar, Ramon de Bustamante.

CAPITANIA GENERAL.

CASTILLA LA VIEJA.

E. M.

Don Gregorio Abreu de la Rosa, Caballero de la Orden de Carlos III y condecorado con otras varias, y por accion de guerra Teniente Coronel graduado Comandante, Fiscal del Batallon Reserva de Marina del Campo, núm. 58.

No habiéndose presentado á la revista personal que señala el Reglamento á los Batallones de Reserva, y habiendo transcurrido el plazo de su presentacion el cabo primero Victor Galvo Márcos, de este Cuerpo, natural de Mazuecos, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de desertor.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado cabo primero, señalándole el Cuartel de esta villa de Medina del Campo que ocupa el cuadro del Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y no presentarse en el término se-

ñalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Medina del Campo 7 de Diciembre de 1879.—Gregorio Abreu.

Juzgado municipal

de Mazariegos.

Don Leon Ortega Ocharro, Juez municipal de esta villa de Mazariegos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Bolefin oficial, sin otro sueldo que el de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento;
- 2.º Certificacion de buena conducta.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez.

Mazariegos 15 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Leon Ortega.—El Secretario habilitado, Juan Gutierrez.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180.194.

RESUMEN MENSUAL.

Número de hectáreas

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.			DEFUNCIONES											NACIMIENTOS					TOTAL general de nacimientos.		Comparación entre defunciones y nacimientos.																			
			Edad de los fallecidos			Enfermedades infecciosas.					Otras enfermedades frecuentes.			Muerte violenta.		Legítimos.		Naturales.																						
Número.	Días.	MES de	TOTAL General de defunciones	De 0 a 5.	De 6 a 10.	De 11 a 20.	De 21 a 30.	De 31 a 60.	De 61 a 90.	De 91 a más.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Croup.	Cóqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidentes.	Por homicidios.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Exceso de defunciones.	Deficiencia de defunciones.	
1.	1 al 7	Setiembre.	143	61	37	3	2	9	13	18	1	1	1	1	3	2	1	15	1	2	5	4	6	7	18	6	8	35	79	135	136	136	136	136	136	136	136	136	136	
2.	8 al 14	Idem.	157	78	37	1	1	1	1	20	1	1	1	1	1	1	2	17	1	1	11	5	11	9	11	2	15	15	15	72	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157
3.	15 al 21	Idem.	149	72	42	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1	1	7	7	1	1	1	1	1	55	61	149	149	149	149	149	149	149	149	149
4.	22 al 28	Idem.	156	65	45	1	1	1	1	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	85	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156
TOTAL GENERAL			605	278	161	6	7	38	28	72	4	4	4	4	4	10	5	35	5	5	5	11	11	11	8	8	16	85	301	613	623	623	623	623	623	623	623	623	623	623

SUSCRICION VOLUNTARIA
 a favor de las desgraciadas ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Caceres para alivio de sus familias y afluencia situacion.

ADMINISTRACION SUBALTERNA de Estaciones de Ferrocarril de Palencia.
 cada de Prehila.

NOMBRES.

D. Felix Arenillas. 25 Pts. Cts.
 D. Berugno Perez. 25 Pts. Cts.
 D. Bruno Bargas. 25 Pts. Cts.
 D. José de la Vega. 25 Pts. Cts.
 D. Antonio Garcia. 25 Pts. Cts.
 Manuel Muñoz. 25 Pts. Cts.
 Andrés Herrero. 25 Pts. Cts.
 Gregorio Herrero. 25 Pts. Cts.
 Vicente Pajales. 25 Pts. Cts.
 Felipe Diez. 25 Pts. Cts.
 Luciano Gomez. 25 Pts. Cts.
 Mariano Martin. 25 Pts. Cts.
 Hilario Espejo. 25 Pts. Cts.
 Pedro Merino. 25 Pts. Cts.
 Pedro Sancho. 25 Pts. Cts.

TOTAL. 250 Pts. Cts.

Melgar de Yuso.

Nombres.

El Ayuntamiento, de fondos Municipales. 25 Pts. Cts.

D. Leon Bustillo, Alcalde. 25 Pts. Cts.
 Juan Serna Cayón. 25 Pts. Cts.
 Matias Manrique. 25 Pts. Cts.
 Pedro Hierro, Juez municipal. 25 Pts. Cts.
 Manuel Serna, suplente. 25 Pts. Cts.
 Miguel de la Torre, Secretario. 25 Pts. Cts.
 Gregorio Prieto curapárroco. 25 Pts. Cts.
 José Manuel. 25 Pts. Cts.
 Manuel Serna. 25 Pts. Cts.
 Manuel Manrique. 25 Pts. Cts.
 Eulalia Gil. 25 Pts. Cts.
 Francisco de la Torre. 25 Pts. Cts.
 Pedro Caballero. 25 Pts. Cts.
 José Ariza. 25 Pts. Cts.
 Lorenzo Serna. 25 Pts. Cts.
 Sandálio Ariza. 25 Pts. Cts.
 Alfonso Salcedo. 25 Pts. Cts.
 Angel Nieto. 25 Pts. Cts.
 Miguel Manrique. 25 Pts. Cts.
 Melchor Azpeleta. 25 Pts. Cts.
 Pedro Gutierrez. 25 Pts. Cts.
 Manuela Guadilla. 25 Pts. Cts.
 Angela Lorente. 25 Pts. Cts.
 Tomas Serna. 25 Pts. Cts.
 Didoniso Santa Marta. 25 Pts. Cts.
 Batolomé Porro. 25 Pts. Cts.
 Pedro Hierro. 25 Pts. Cts.
 Juan Ruiz. 25 Pts. Cts.
 Antolin Salcedo. 25 Pts. Cts.
 Meliton Gonzalez. 25 Pts. Cts.
 Miguel Rodriguez. 25 Pts. Cts.
 Juan Serna. 25 Pts. Cts.
 Baldomero Alarín. 25 Pts. Cts.
 Antolin Domingo. 25 Pts. Cts.
 Isidro Izara. 25 Pts. Cts.

D. Benito Serna. 25 Pts. Cts.
 Maria Ceballos. 25 Pts. Cts.
 Gregorio Azpeleta. 25 Pts. Cts.
 Miguel Manrique. 25 Pts. Cts.
 Francisca Lopez. 25 Pts. Cts.
 Maria Galindo. 25 Pts. Cts.
 Rita Azpeleta. 25 Pts. Cts.

TOTAL. 250 Pts. Cts.

Abasca.

Nombres.

El Ayuntamiento. 25 Pts. Cts.
 D. Celedonio Martin. 25 Pts. Cts.
 Manuel de Castro. 25 Pts. Cts.
 Portcarro Alarín. 25 Pts. Cts.
 Luis Sanz. 25 Pts. Cts.
 Evaristo Martin. 25 Pts. Cts.
 Mariano de la Torre. 25 Pts. Cts.
 Buenaventura Gil. 25 Pts. Cts.
 Antolin Perez. 25 Pts. Cts.
 Maria Jubete. 25 Pts. Cts.
 Gregorio Gimaz. 25 Pts. Cts.
 Mauricio Tegerina. 25 Pts. Cts.
 Victor Barban. 25 Pts. Cts.
 Leopoldo Capillas. 25 Pts. Cts.
 Timoteo Gonzalez. 25 Pts. Cts.
 Martina Garcia. 25 Pts. Cts.
 Desiderio Moro. 25 Pts. Cts.

D. Félix Lopez.	1	50
María Asijares.	1	50
Francisco Gómez.	1	50
Gregorio Martín.	1	50
Una persona caritativa.	1	50
Bernardino Martín.	1	50

TOTAL. 56 50

Olmos de Rio-pisuerga.

Nombres.		Pts.	Cts.
El Municipio. 25			
Mariano García.	2	50	
Antonio Rey.	1	50	
Mariano Rodríguez.	1	78	
Sebastian Rey.	1	50	
Domingo Fernández.	1	50	
Julian Fernández.	1	50	
Indalecio San Martín.	1	12	
Pablo de Alba.	1	18	
José Torres.	1	59	
Francisco García.	1	25	
Paula de Alba.	1	50	
Manuela Ruiz.	1	50	
Marcelina López.	1	12	
Bernardo Serna.	1	6	
Segundo Márcos.	1	12	
Vicente Ocaña.	1	25	
Román de Alba.	1	25	
Agustín San Martín.	1	25	
Román Gutiérrez.	1	75	
Pablo Tapia.	1	12	
Bias Fernández.	1	25	
Faustino González.	1	12	
Manuel Murillo.	1	12	
Saturnino Manuel.	1	18	
Pedro Martín.	1	12	
Tomás Martín.	1	45	
Sebastian Martín.	1	18	
Mariano Nozal.	1	30	
Pedro Rubio.	1	18	
Pedro Tarrero.	1	25	
Inocencio Merino.	2	50	
Petra Ruiz.	1	20	
Mariano Romo.	1	12	
Federico Hinojal.	1	6	
Benito San Cristóbal.	1	25	
Mariano Manzanal.	1	50	
Eustaquio Sandobal.	1	25	
Andrés Ruiz.	1	50	
Santiago Martín.	1	18	
Román Manzanal.	1	50	
Eusebio Vallejo.	1	50	
Pedro Pérez.	1	50	
Juan Rey.	1	50	
Inocencio Rey.	1	50	
José Aparicio.	1	25	
Pablo Campo.	1	50	
Pedro de la Fuente.	1	25	
Pedro Rubio.	1	50	
Francisca Rubio.	1	37	
Márcos Martín.	1	87	
Domingo Díez.	1	87	
Juan González.	1	29	
Juan M. Nozal.	1	74	
Vicente de la Fuente.	1	29	
María Díez.	1	29	
Antonia García.	1	58	
Juan G. Martín.	1	45	
Ángel San Millán.	1	58	
Francisco de la Fuente.	1	45	

D. Crisanto García.	1	58
Jacinto de la Mata.	1	45
TOTAL.	2	103 36

Ledigos.

Nombres.		Pts.	Cts.
D. Tomás Pérez, Cura Ecónomo. 3			
Bernardo Rodríguez, Alcalde.	1	50	
Miguel Pérez.	2	50	
Bernardino Acero.	1	50	
Genaro Luis.	1	25	
Beatriz Fuertes.	1	5	
Benito Molinos.	1	50	
Benito García y su hermano.	1	50	
Nicolasa García.	6	50	
Bráulio Urcaregui.	6	50	
Fabiana Crespo.	9	50	
Agustín Dujo.	30	50	
Dionisio Merino.	25	50	
Juliana Fuentes.	3	50	
Isidora Borge.	25	50	
Francisco Borge.	12	50	
Gabriel Borge.	50	50	
Antonio Bevuelta.	1	50	
Cecilia Borge.	25	50	
Ildefonso Angulo.	25	50	
Julian Fernández.	25	50	
Ignacio Martínez.	10	50	
José Borge.	50	50	
María Santerbás.	10	50	
Tomás García.	25	50	
Clemente Salan.	25	50	
Isidoro Merino.	12	50	
Tomasa Borge.	59	50	
Pedro García.	50	50	
Mariano Márcos.	5	50	
Evaristo Herrero.	3	50	
Francisco Santerbás.	25	50	
María Santerbás.	5	50	
Felipe Pérez.	50	50	
Nicolás Delgado.	9	50	
Román Modinos.	25	50	
Juana Escudero.	5	50	
Remigio Cuesta.	25	50	
Catalina Borge.	6	50	
Juan Borge.	25	50	
Mariano Salan.	5	50	
Benito García.	50	50	
Isidoro Alonso.	5	50	
Juán Merino.	50	50	
Manuel Urcaregui.	25	50	
TOTAL.	31	57	

Ayuntamiento de Gozón.

Nombres.		Pts.	Cts.
D. Lucas de Celis, párroco. 4			
Petra Medina.	1	50	
Julian Montes.	1	50	
Mariano Pozo.	1	50	
Domingo Llorente.	1	25	
Bráulio Díez.	1	50	
Clemente Díez.	50	50	
Valentín Herrero.	50	50	
Tiburcio Cano.	25	50	
Eugenia Merino.	25	50	
Victor García.	25	50	

D. Joaquín Salvador.	1	37
Victoria Llorente.	1	12
Cecilio Martín.	1	13
Eustasia Martín.	1	10
Cásto Sarmiento.	1	25
José Sarmiento.	1	25
Clotilde Sarmiento.	1	15
Damian Pérez.	1	25
Mariano Medina.	1	13

TOTAL. 12 75

Guaza.

Nombres.		Pts.	Cts.
El Ayuntamiento. 10			
D. Félix Barbán.	1	50	
Martina Urbon.	1	75	
Norberto Anton.	1	25	
José Urbon.	1	25	
Alonso Cermeño.	1	50	
Francisca Guaza.	1	10	
Andrés Lago.	1	25	
Felipe Martín.	1	25	
José de Castro.	1	50	
Simon Cermeño.	1	05	
Francisco Mazariagos.	1	50	
Gervasio Docio.	1	50	
Santiago Díez.	1	50	
Acacio Alvarez.	1	50	
Leon Paris.	1	50	
Andrés Salvador.	1	20	
Simon Gago.	1	12	
Niceto Urbon.	1	50	
Mateo Melero.	1	50	
Higinio Gago.	1	50	
Isabel Tejedor.	1	50	
Santiago Melero.	1	50	
Pedro Quijada.	1	50	
Benito Maraña.	1	25	
Mariano Gago.	1	25	
Josefa Camino.	1	25	
José de Cea.	1	25	
Juan Alonso.	1	25	
Julian Rodríguez.	1	50	
Manuel Maraña.	1	50	
Juan Merino.	1	5	
Gabriel Cermeño.	1	50	
Cesáreo Gago.	1	50	
Miguel García.	1	12	
Justo Gil.	1	12	
Gregorio Barbán.	1	05	
Manuel de Castro.	1	50	
Ignacio Ordoñez.	1	50	
Tiburcio Urbon.	1	50	
Márcos Quijada.	1	10	
Domingo Anton.	1	25	
Eusebio Martín.	1	25	
Gabriel Díez.	1	12	
Lucio Camino.	2	50	
Luciano Gomez.	1	50	
José García.	1	50	
Máximo Camino.	1	25	
Julian Barbán.	1	50	
Félix González.	1	50	
Leonardo Camino.	3	50	
Eustaquio Chillón.	2	50	
María Solares.	40	50	
Rafaela de Castro.	10	50	
Manuel Camino.	10	50	
Una caritativa.	1	50	
Ignacio Brabo.	1	50	

Los niños de la escuela, suscripción del Profesor. 2 43

JUZGADO MUNICIPAL.

El Sr. Juez.	10	50
El Sr. Suplente.	2	50
El Sr. Fiscal.	3	50
El Sr. Suplente.	1	50
El Sr. Secretario.	4	50

TOTAL. 167 46
Calzadilla de la Cueva.

Nombres.		Pts.	Cts.
El Municipio. 25			
D. Gabriel González.	1	2	50
Benito Velasco.	1	1	50
Francisco Acero.	1	2	50
Juan Merino.	1	50	
Rafael Adamez.	1	25	
José Palacios.	1	50	
TOTAL.	5	31	25
Resumen de los totales.	13254	86	

ANUNCIOS PARTICULARES.

PLANTAS

DE

Arboricultura, viñedo y adorno.

Anacleto Martínez y Compañía bien conocidos son en la Provincia y fuera de ella, no sólo por la bondad de sus géneros, sino porque jamás han defraudado vuestras esperanzas en cuanto de su parte ha estado, para que sea una verdad cuanto se promete en abundancia, precio y calidad de sus géneros.

No es nuestro ánimo hacer promesas que no se pueden cumplir, sino poner en conocimiento de sus numerosos amigos y parroquianos que, como venimos haciendo hace más de treinta años, ha llegado a esta Capital (*Palencia*) con un escogido y variado surtido de frutales de todas clases de hueso y sin él, habiéndose instalado como siempre en la posada de la *Estrella*, Calle de Don Sancho.

En este punto encontrareis cuanto se puede apetecer en árboles frutales, sin que falte la rica pera de Don Guindo, ni el sabroso melocoton de la *Rioja*, que tanta fama tiene en Europa.

Tambien 200,000 barbados de 2 años de la mejor uva conocida para vino, que se expenderán a precios reducidos.

A instancia de varios amigos hemos traído en nuestra compañía una persona inteligente para la plantación, poda e injerto de frutales, a cuyos trabajos se dedicará por espacio de tres meses que permanecerá en ésta.

Los pedidos pueden dirigirse a casa de los Sres. D. Ildefonso Alonso é hijo, ó a la posada de la *Estrella*.

Además se cumplimentarán toda clase de encargos en plantas de capricho y simientes de hortaliza.

Aprovechad la ocasión y podreis convenceros una vez más de que siempre os desengañan y dicen verdad.

Anacleto Martínez y Compañía, D. Sancho, 8.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.